

flexión continúa con la consideración del papel de las distintas religiones cristinas y concluye viendo en *Lumen Gentium* 16 una legitimación a la tesis rahneriana de los “cristianos anónimos”.

EDUARDO TORAÑO LÓPEZ

N. REALI, *Scegliere di essere scelti. Riflessioni sul sacramento del matrimonio* (Edizioni Cantagalli, Siena 2008) 124 págs.

El volumen de Nicola Reali sobre el sacramento del matrimonio constituye una invitación a renovar la teología del séptimo sacramento a partir de la centralidad del acto litúrgico (la celebración) evitando la tentación de elaborar la reflexión teológica a partir de la “crisis del matrimonio”. El autor afirma explícitamente que su intento no posee “mínimamente el carácter de una síntesis”, sino que “recoge solamente reflexiones” (p. 7). Es importante tenerlo en cuenta porque dicho reconocimiento explica los méritos y las posibilidades de desarrollo ulterior presentes en el ensayo.

El libro consta de cinco capítulos. En los tres primeros se ofrecen algunas reflexiones de carácter fundamental sobre la teología litúrgica y sacramental con puntuales referencias al sacramento del matrimonio. Los capítulos cuarto y quinto afrontan directamente cuestiones específicas del matrimonio cristiano.

*La presencia sacramental de Cristo* (p. 9-24) es el título del primer capítulo. A partir de la consideración de la celebración litúrgica, Reali describe el sacramento como “la acción ritual eclesial en la que se ofrece al hombre la posibilidad efectiva de discernir la presencia de Cristo en orden a la actuación de la existencia cristiana” (p. 12). A partir de la reflexión sobre la diferencia existente entre “la cosa” y “la presencia”, el autor afronta la modalidad de la presencia sacramental de Cristo y de su reconocimiento por parte de la fe. Dicho reconocimiento acontece en la acción ritual en la que la comunidad creyente acoge el simbolismo litúrgico. A estos argumentos está dedicado el segundo capítulo: *El espíritu de la liturgia* (p. 25-42). De particular importancia son las reflexiones sobre “el nosotros inclusivo” de la liturgia y sobre la fenomenología del símbolo litúrgico capaz de superar las reducciones, opuestas y al mismo tiempo afines, del pensamiento de Hegel y de Kierkegaard. *El don del matrimonio* (p. 43-55), tercer capítulo, resume el recorrido propuesto mostrando que el acontecimiento del “don” (en el cual “diferencia” y “libertad” son esenciales) constituye el marco adecuado para una correcta elaboración de la teología sacramental. En dicha reflexión el autor se basa en la propuesta del fenomenólogo francés Jean-Luc Marion (cf. p. 46, nota 2).

La segunda parte del volumen está expresamente dedicada al sacramento del matrimonio. El cuarto capítulo –*El Concilio Vaticano II* (p. 57-100)– ofrece al lector una síntesis de la renovación conciliar a propósito del matrimonio cristiano. Tras presentar sintéticamente las líneas maestras de la teología matrimonial preconiliar, caracterizada por un sesgo contractualista y excesivamente jurídico, y los primeros intentos de renovación por parte del personalismo, Reali afronta la enseñanza conciliar a partir de las aportaciones de *Sacrosanctum Concilium*, *Lumen Gentium* y *Gau-*

*dium et spes*. En síntesis el autor sostiene que “el Concilio ve en el sacramento del matrimonio el ámbito en el que la comunión de amor entre un hombre y una mujer puede realizar realmente una manifestación simbólica de la comunión de Dios con los hombres. La unidad que se crea gracias al amor de un hombre y una mujer pone en juego la relación amorosa entre Cristo y la Iglesia como lugar en el que se custodia la realidad completa del amor humano” (p. 69). La enseñanza conciliar, que constituye la superación definitiva de la perspectiva contractualista y de las sospechas respecto a la bondad de la relación conyugal, permite comprender que “el carácter constitutivo del amor nace de la elección inevitablemente preferencial que contiene en sí el sentido del itinerario del hombre hacia el amor mismo, a través de la conciencia de la debilidad humana, del riesgo de la derrota y de la caída..., pero que ofrece al amor ese íntimo carácter dramático que le permite participar misteriosamente en el encuentro-lucha entre la libertad de Dios y la libertad del hombre” (p. 88). De este modo el pacto conyugal consiste “en consentir amar y ser amado por el otro, es decir, en acoger el modo con el que el otro me ama como el lugar en el que se salvaguarda el mayor bien del hombre: su libertad” (p. 89). El peso de la elección libre que tiene como objeto ser elegido explica adecuadamente el carácter público y eclesial de la celebración del matrimonio y permite abandonar definitivamente la tesis preconiliar de la subordinación de los fines del matrimonio. La presentación de la enseñanza conciliar ofrecida por Reali ofrece preciosas sugerencias para profundizar la relevancia antropológica del sacramento superando antiguos dualismos. Ciertas afirmaciones del autor, sin embargo, corren el riesgo de ser leídas unilateralmente dada la brevedad de la exposición y el carácter necesariamente general y sintético de la descripción de algunas posiciones teológicas. Por ejemplo las afirmaciones sobre la disputa medieval a propósito del consenso y de la consumación hubiese sido más completa si hubiese considerado una posición equilibrada y teológicamente rica como la de san Buenaventura.

El quinto capítulo – *La fidelidad y la indisolubilidad* (p. 101-121) – afronta una de las cuestiones que mayor dificultad crean a la mentalidad contemporánea. De gran interés es la crítica de Reali a la negación del carácter testimonial de la fe cristiana que no reconoce “la experiencia particular de Jesús de Nazaret como manifestación definitiva y última de la verdad universal sobre Dios y sobre el hombre” (p. 104). La consideración de la experiencia humana del amor, que incluye la paradoja de una elección incondicionada (para siempre) incapaz de fundarse sobre sí misma, explica que en todas las culturas exista un rito del matrimonio. En efecto “en la celebración ritual se pone en juego algo más que la simple voluntad de los novios ya que su elección – que es necesaria – no es suficiente para garantizar el carácter incondicionado de su amor” (p. 117-118). Se intuye de este modo la profunda pertinencia antropológica del sacramento del matrimonio.

La lectura del volumen de Reali ofrece a quien se ocupa de teología sacramental y, específicamente, del matrimonio cristiano una rica perspectiva de trabajo. Sobre todo por las indicaciones de carácter “fundamental” que permiten una adecuada reflexión sobre la centralidad de la celebración litúrgica y la relevancia antropológica del sacramento (importancia de la experiencia histórica del creyente y del acto de libertad). Dichas indicaciones podrán ser ulteriormente desarrolladas en una considera-

ción detallada de todos los argumentos propios del tratado con la correspondiente confrontación con la literatura teológica. En particular sería deseable afrontar cuestiones como el carácter insuperable de la diferencia sexual y su peso en la consideración del matrimonio, así como la fecundidad y la relación con la virginidad cristiana.

GABRIEL RICHI ALBERTI

GERARDO DEL POZO ABEJÓN, *La Iglesia y la libertad religiosa* (BAC; Madrid 2007) 270 pp. ISBN 978-84-7914-897-3

La recepción y aplicación de la doctrina del Concilio Vaticano II ha sido sin duda la gran tarea de la Iglesia desde que el último de los concilios ecuménicos fuera clausurado. Hasta qué punto su recepción e interpretación ha sido objeto en la reflexión teológica de conclusiones diversas, cuando no contradictorias, es algo de sobra conocido y vitalmente experimentado por todos.

La cuestión de la interpretación del Vaticano II ha llegado a ser, por su importancia, objeto de una memorable intervención de Benedicto XVI con ocasión de la felicitación navideña a la Curia romana el año 2006. En dicho discurso, el papa señalaba dos claves hermenéuticas para la lectura del Concilio: la que llamaba de la *ruptura* y la de la *continuidad*. La primera se complacería en presentar un Concilio en abierta contradicción con la Tradición anterior, contradicción apenas disimulada por los equilibrios del texto final, que habría intentado complacer en muchos casos a una minoría integrista. La segunda, en cambio, leería los textos del Concilio como expresión de un progreso obra del Espíritu en continuidad con todo el Magisterio precedente. El papa, para ilustrar la conveniencia de la hermenéutica de la continuidad, se refirió expresamente a la interpretación de la declaración sobre la libertad religiosa.

La elección del ejemplo no es arbitraria. Precisamente la interpretación de la doctrina conciliar sobre la libertad religiosa ha sido una de las causas del cisma más conocido de los últimos tiempos: el protagonizado por Mons. Lefebvre y sus seguidores. Además, entre las doctrinas conciliares, es de las más novedosas en relación con el magisterio precedente. Por uno y otro motivo, la reflexión sobre esta afirmación del Concilio ha sido objeto de una intensa producción teológica en casi todo el panorama internacional.

Con esta breve presentación, me parece que se justifica más que de sobra la monografía que recientemente ha publicado el Catedrático de la Facultad de Teología 'San Dámaso', Gerardo del Pozo. No sólo por el tema, sino porque viene a cubrir con gran competencia una laguna del panorama teológico español. En efecto, la doctrina conciliar sobre la libertad religiosa había sido objeto de estudios parciales tanto desde el campo de la teología cuanto del derecho canónico; no existía en España, sin embargo, una monografía que analizara exhaustivamente la génesis del documento conciliar, su sentido exacto y su integración/ruptura con el magisterio precedente.

El autor de la monografía es un conocido teólogo, cuyo itinerario intelectual se ha desarrollado en los campos de la Teología Moral y de la Antropología Teológica prin-